

**Expediente: CA/0811.013.06/01/O**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA CALLE DE LAS FLORES" EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**REQUERIMIENTO: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Dña. Eva M<sup>a</sup> Campos Ramírez, en calidad de Secretaria de la Mesa de la Contratación de OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., para la licitación del expediente de referencia

**DECLARA,**

1. Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de mayo de 2019, se levantó acta en la que, como resultado de la **Comprobación de la Documentación Administrativa presentada por los licitadores**, se advirtieron defectos subsanables en dicha documentación por no cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, en concreto en cuanto a los siguientes requisitos:

Núm.	LICITADOR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
1	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	A la vista de la documentación aportada por el licitador así como de la comprobación de los datos que figuran en el ROLECE, <b>no queda acreditado</b> , que quien presenta oferta tenga poder suficiente para ello.
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	La declaración de pertenencia a grupo empresarial aportada es contradictoria con el listado de empresas del grupo que han adjuntado a la misma, y con la relación de licitadores que se han presentado oferta a este expediente.
3	IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	El Anexo II presentado no se ajusta al modelo exigido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4	IMESAPI, S.A.	La declaración de pertenencia a grupo empresarial aportada es contradictoria con el listado de empresas del grupo que han

Núm.	LICITADOR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
		adjuntado a la misma, y con la relación de licitadores que se han presentado oferta a este expediente.
5	CEVIAM EPC, S.L.	El Anexo II presentado no se ajusta al modelo exigido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6	CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.	El Anexo II presentado no se ajusta al modelo exigido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7	TRAUXIA, S.A.	El Anexo II presentado no se ajusta al modelo exigido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	El Anexo II presentado no se ajusta al modelo exigido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  No presenta el Anexo V, relativo a la Pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a lo requerido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Que, en atención a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó requerir a **YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A., COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., IMESAPI, S.A., CEVIAM EPC, S.L., CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A., TRAUXIA, S.A., SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U** para que subsanen los defectos apreciados en la documentación, conforme a la calificación realizada por la Mesa de Contratación, y realizar la debida notificación en la forma prevista en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello,

De conformidad con el contenido de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **se procede a través de este escrito a requerir** a los licitadores **YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A., COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., IMESAPI, S.A., CEVIAM EPC, S.L., CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A., TRAUXIA, S.A., SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, para que procedan a subsanar la

documentación aportada de acuerdo con la calificación realizada a tal efecto por la Mesa de Contratación, concediéndole para ello un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a esta publicación.

Las subsanaciones deberán presentarse en el Registro de OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A, Calle Alcalá nº 21, 1ª Planta, publicándose dicha circunstancia en la Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid, advirtiéndole de que, en el caso de que en el plazo otorgado no subsane los defectos observados o, del examen de la documentación aportada, se comprueba que no cumple con los requisitos establecidos en el PCAP, serán excluidos del procedimiento.



Fdo. D. Eva María Campos Ramírez  
Secretaría de la Mesa de Contratación